



Tribunal Supremo Electoral

131
116

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-67-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-98-2019
Formulario CM-2314
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá catorce de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal, **Rudio Lecsán Mérida Herrera** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Granados** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** la realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el numeral veintidós del punto QUINTO del acta número cinco dos mil diecinueve, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve en vista que la referida partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 2314 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2314, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2314 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los candidatos **Frank Jason Cardona Mayen, Víctor Manuel Gracia Estrada y José Rubén Soto García**, designados para los cargos de **Alcalde, sindaco titular I y concejal titular I** respectivamente, en su declaración jurada manifiestan **QUE HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás





Tribunal Supremo Electoral

122
117

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-67-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-98-2019
Formulario CM-2314
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

candidatos manifiestan QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, no obstante de no estar obligados presentan dichos documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

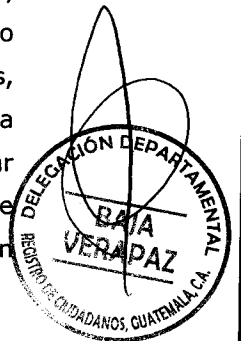
Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el ciudadano **Socorro Luna Estrada** designado para el cargo de **concejal II** no cumple con el requisito que establece el artículo 43 inciso a) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), siendo improcedente su inscripción.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal **Rudio Lecsan Merida Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Granados** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Frank Jason Cardona Mayen**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2314, II)** En caso de resultar electos los candidatos que se mencionan en el c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen



133
118

Tribunal Supremo Electoral

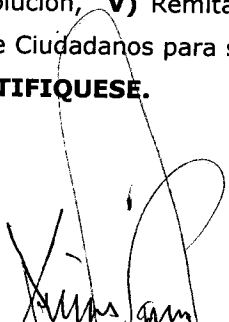
Resolución No. DDBV-RC-R-CM-67-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-98-2019

Formulario CM-2314

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III**) Se declara vacante el cargo de **concejal titular II**, en virtud que el candidato no cumple con la normativa indicada en el considerando V de la presente resolución, **V**) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **V**) **NOTIFIQUESE.**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz



134
119

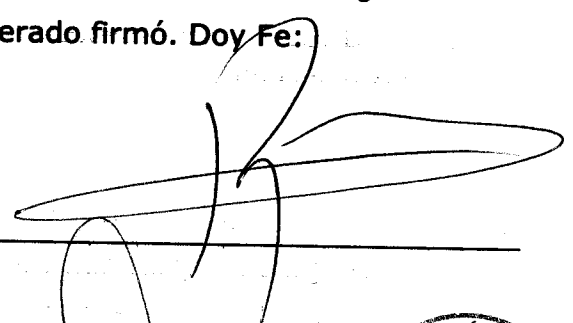
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-98-2019
FORMULARIO No. CM-2314

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas y cero minutos, del día jueves catorce de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA** Representante legal del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"**, la Resolución No. DDBV-RC-R-67-2019 de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cedula y copia de ley que entregue a: Walter Enrique Cardona Ruiz quien de enterado firmó. Doy Fe:

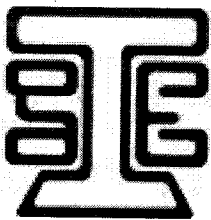
NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2314

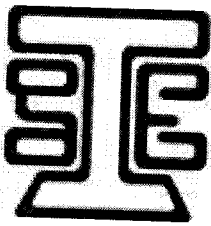
128
113

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*GRANADOS**

Organización Política **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA** Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 09:55

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1755914070101	FRANK JASON CARDONA MAYEN	1755914070101	03/08/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2493088431505	VICTOR MANUEL GARCIA ESTRADA	2493088431505	15/10/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2188529591505	MANUEL MARIA ELIAS ALVARADO	2188529591505	30/07/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2848306151505	EDGAR AROLDO PRIMERO SANTIAGO	2848306151505	Sin Fecha
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1864829811505	JOSE RUBEN SOTO GARCIA	1864829811505	07/03/73
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 3183072861505	ERICK JOSE MORALES REYES	3183072861505	10/09/00
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1810803700110	FRANCISCO BOROR ZET	1810803700110	17/12/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 2220060801505	FELIX MANOLO MELGAR GONZALEZ	2220060801505	13/01/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 2321248921505	HELDAN LEONEL GARCIA FLORES	2321248921505	17/01/76



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2314

129
114

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*GRANADOS**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 09:55

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1755914070101	FRANK JASON CARDONA MAYEN	1755914070101	03/08/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	2493088431505 VICTOR MANUEL GARCIA ESTRADA	2493088431505	15/10/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	2188529591505 MANUEL MARIA ELIAS ALVARADO	2188529591505	30/07/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	2848306151505 EDGAR AROLDO PRIMERO SANTIAGO	2848306151505	Sin Fecha
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1864829811505 JOSE RUBEN SOTO GARCIA	1864829811505	07/03/73
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	2	VACANTE VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	3183072861505 ERICK JOSE MORALES REYES	3183072861505	10/09/00
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1810803700110 FRANCISCO BOROR ZET	1810803700110	17/12/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	2220060801505 FELIX MANOLO MELGAR GONZALEZ	2220060801505	13/01/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	2321248921505 HELDAN LEONEL GARCIA FLORES	2321248921505	17/01/76